



UNIDAD ACADÉMICA		UNIDAD DE EXTENSIÓN			
Grado	1	Denominación	Docente AYUDANTE		
Carácter	Interino	Cargo/s	1103	Horas semanales	20
Características del llamado		MÉRITOS		Dedicación: MEDIA	
Expediente		221152-000007-23			

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha 16/08/2023 Resolución: 55

PRE- INSCRIPCIÓN POR FORMULARIO WEB

El formulario se encuentra en www.fenf.edu.uy, (Concursos, Llamados Abiertos) en el ítem específico del presente llamado

APERTURA: 23/08/2023
CIERRE: 23/09/2023 inclusive
HORARIO: hasta las 23:59hs del día de cierre

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo y del horario establecido, bajo ningún concepto.

Sección Concursos tendrá en cuenta el horario en que recibió el correo electrónico, por lo que recomendamos no esperar al último día para pre-inscribirse. La validez del horario, será el indicado por el sistema informático de la Facultad de Enfermería.

Asimismo, recomendamos verificar que el formulario de pre-inscripción, no es enviado vacío. Sección Concursos deslinda toda responsabilidad en la recepción de formularios de pre-inscripción que no sean completados con todos los datos solicitados en el mismo.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

1) **CÉDULA DE IDENTIDAD**

Versión DIGITAL - enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

2) **CURRICULUM VITAE** con timbre profesional de \$240 - válido como DECLARACIÓN JURADA

a) entregar en formato papel, en sección concursos (*)

b) enviar el archivo digital en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

La ausencia del timbre profesional, no hará posible considerar la solicitud de inscripción como válida.

Tenga presente, que los integrantes de la comisión asesora, están habilitados para solicitarle en cualquier momento, la presentación de los certificados originales, que lucen en el punteo del Curriculum Vitae entregado. La falsedad de la información vertida en el mismo, será considerado como falta grave.

3) **ESCOLARIDAD y/o TÍTULO/S HABILITANTE/S**

Versión DIGITAL - enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

Fecha CIERRE de las pre-inscripciones: 23/09/2023 inclusive

ÚNICAMENTE para aquellos que se hayan pre-inscripto en tiempo y forma, el último día para enviar todos los requisitos de inscripción a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy: 29/09/2023 inclusive

(*) Dirección Sección Concursos - Facultad de Enfermería - Udelar

Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro
(frente a la Torre de los Homenajes, del Estadio Centenario)
1er. Piso Recursos Humanos

RECORDAMOS:

***** NO incluir NINGUNA documentación probatoria en el Curriculum Vitae *****

***** El curriculum vitae debe ser enviado EN UN SOLO ARCHIVO.
NO se aceptarán aquellos CV que sean enviados en varios archivos, hoja por hoja *****

***** NO se aceptará ningún archivo que no sea enviado en .pdf *****

Los archivos .pdf **DEBEN SER ENVIADOS** a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

De enviarse a una dirección de correo electrónico diferente, dichos archivos no serán tenidos en cuenta.

PERFIL DEL CARGO

- Se trata de un cargo en formación.
- Dependerá de la Dirección de la Unidad de Extensión y Actividades en el Medio.
- Su capacitación también debe orientarse a adquirir las competencias que sustenta la didáctica y pedagogía en el proceso educativo.
- Ejercerá fundamentalmente actividades de colaboración en las funciones de enseñanza de aula en los cursos de las unidades curriculares de grado, actividades de práctica así como colaboración en las otras funciones docentes tendientes a su formación.
- Contribuirá en actividades de desarrollo de la Extensión y Actividades en el Medio en los Departamentos y Unidades académicas, en estrecha coordinación con la Comisión de Extensión.
- Colaborar en la enseñanza de grado y prácticas relacionadas a las temáticas relacionadas a la extensión.
- Participar de los procesos de extensión universitaria con actores sociales e institucionales del territorio.
- Articular con las Unidades Académicas de la Facultad y otros servicios universitarios.
- Coordinar actividades que se enmarquen en la extensión promoviendo la participación de estudiantes y docentes.
- Promover el desarrollo de actividades de tutorías entre pares en la participación a llamados relacionados con proyectos, cursos, Espacios de Formación Integral y/o Actividades en el Medio
- Participar en actividades de cogobierno universitario (órganos, comisiones etc).

Se valorará:

- Escolaridad (Tener aprobada al menos la UC Enfermería en Salud Individual y Colectiva (ESIC) y/o título de Licenciado en Enfermería con menos de cinco años de egresado.
- El formato solicitado para la presentación del currículum es del régimen de Dedicación Total de la Universidad de la República sin límites de carillas:
<https://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/mcurriculum.pdf>.

La comisión asesora evaluará los méritos indicados en los currículums presentados por los postulantes, en relación a las funciones del cargo a que aspira, realizando:

- Ponderación de los currículums que sean presentados en el formato estipulado, claridad de la información y que la misma esté completa
- Valoración, priorizando el desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo al que se aspira.
- Se efectuará una evaluación cualitativa de cada aspirante y otra comparativa de los méritos presentados por los mismos, según los criterios aprobados por el Consejo de Facultad, los cuales se detallan a continuación:

a) **Formación** (refiere a la escolaridad y/o título de grado y la capacitación documentada de entornos virtuales de aprendizaje, en informática e idiomas). **20 puntos**

b) Actividad de **enseñanza** (refiere a la acreditación de cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extra universitaria, se considerará la evaluación de desempeño). **5 puntos**

c) Actividad de **investigación** (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes). **5 puntos**

d) Actividad de **extensión** (refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias). **5 puntos**

e) Desempeño de funciones de **actividad académica o co-gobierno** universitario (refiere a la participación acreditada en comisiones). **5 puntos**

PERFIL DEL CARGO

Art. 1 - **Funciones docentes sustantivas:**

Son funciones sustantivas del personal docente:

- a) la enseñanza
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora y
- c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 - **Otras funciones docentes:** Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

- a) la asistencia técnica,

b) la participación en el gobierno universitario y

c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 - **Cumplimiento de las funciones docentes.** El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8° - **Principio de libre aspiración y restricciones.** La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).

b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 - **Escala docente.** Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

a) **Grado 1 (Ayudante):**

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada según lo que establezca cada Servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° literal c) de este Estatuto. Se trata de un cargo de formación, en el cual el docente ejerce tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°. Actúa siempre bajo la supervisión de docentes de grado superior. Sus tareas están orientadas hacia su propia formación

Art. 14 - **Categorías horarias.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

a) Docentes de Dedicación Alta:

Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media:

Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja:

Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente - vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA - 20HS SEMANALES - HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ESCALA DE SUELDOS - UDELAR - Ver: <https://udelar.edu.uy/portal/2022/01/escala-de-sueldos-2023-de-udelar/>

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN - Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/>)

NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN Y SE EFECTIVE LA TOMA DE POSESIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.